

CONTRATO.- Celebrado entre el C. Francisco Barreras, Presidente de la Junta Directiva de las Obras de saneamiento de la Cantera, y el señor, Ramón Mendivil, por su propio derecho, para la construcción de un dique de enrocamiento en la Bahía de Guaymas, Son., y siguiendo la prolongación de la calle 20 al Sur, según proyecto y presupuesto aprobado por el Sr. Adolfo de la Huerta, Secretario de Hacienda y Crédito Público.

PRIMERA:- El C. Ramón Mendivil, quien en el curso de este contrato se denomina "Contratista" se compromete a construir un dique de enrocamiento provisto de un muro de piedra, de revestimiento, en la parte superior del dique y dando frente al mar.

SEGUNDA:- El dique estará localizado en la prolongación Sur de la Calle 20, de este Puerto, tendrá 550 metros de longitud, con una orientación de Sur 160 42' Este magnético. El nivel del coronamiento del dique estará a 30 centímetros bajo el plano de comparación que es el estribo del Muelle Fiscal.

TERCERA:- De acuerdo con el dibujo adjunto, el dique así como el muro de revestimiento, se construirán bajo las siguientes especificaciones:- (a) La sección transversal del dique será trapezoidal de base superior de seis metros de anchura sin incluir el espesor del muro de revestimiento, taludes de 1 x 1 cuando menos y base inferior variable según la altura.- El muro de revestimiento tendrá sección trapesoidal, corona o base superior de un metro de anchura, dos metros de altura, paramento exterior con talud de 1/2 x 1 y paramento interior vertical; la base inferior del muro será de dos metros, é ira sentada sobre una cama de enrocamiento del dique, bien acomodada, presentará además un escalón que se proyectará cuando menos un metro fuera del pie del muro y servirá para asegurar la estabilidad de aquel.- (b) El dique estará formado de piedras de dimensiones variables, pero de buena densidad, procurando que las de mayor tamaño queden al pie del talud que ve al mar con el objeto de que sirvan para aumentar la resistencia del dique a la desintegración del oleaje; toda la piedra irá a fondo perdido.- (c) El muro de revestimiento estará formado de piedra de gran dureza con peso mínimo de 200 kilos colocados cuidadosamente en seco y empleando solo la piedra chica para rellenar los huecos que dejan aquellas.- Las piedras que formen el frente del muro llevarán "cara" y las juntas se emboquillarán con mortero de cemento en la proporción de 1 a 3.- La corona del muro de revestimiento estará formada de una capa de concreto de 30 centímetros de espesor y de una cubierta de mortero fino de 6.5 milímetros de grueso.- El concreto se mezclará con la proporción de 1: 3: 6. usando cemento "Portland" y agregado desprovisto de alcalís, se empleará agua dulce.- La capa de fino empleada se mezclará en la proporción de 1: 2.- El concreto se depositará al final del trabajo, después de que el enrocamiento se haya asentado para evitar se agriente.

CUARTA:- La comisión técnica de la Junta Directiva tendrá derecho en todo tiempo a inspeccionar la obra y el Contratista la obligación de permitir y facilitar dicha inspección.

QUINTA:- El importe de la obra será de \$ 55,350.00 (Cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos plata mexicana) siendo por cuenta del Contratista todos los materiales, mano de obra y administración que la deje terminada.- En caso de que por alguna disposición legal, el salario mínimo aumentara más de tres pesos diarios se reformará la cláusula presente proporcionalmente entre ambos salarios.

SEXTA:- El Contratista se obliga a ejecutar la obra en el plazo de 6 meses a partir de la fecha en que se firme este contrato, salvo el caso de fuerza mayor devidamente justificado.

SEPTIMA:- El Contratista otorgará como garantía, una fianza a satisfacción de la Junta Directiva, por la suma de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos plata mexicana) cuya fianza podrá hacerse efectiva Administrativamente, en caso de falta de cumplimiento de parte del Contratista de las obligaciones estipuladas en este contrato.- La fianza se cancelará al ser recibido el trabajo ya terminado, de entera conformidad por la Junta Directiva.

OCTAVA.- El Contratista recibirá al firmar este contrato la suma de: \$ 2,000.00 (Dos mil pesos) como anticipo y a cuenta del importe total del trabajo, debiendo también percibir semanalmente la misma cantidad

de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos plata mexicana). El importe total de la obra se enregará al recibirla de conformidad para el cobro de las cantidades anteriores otorgará el Contratista recibos de legalizados y por triplicado.

NOVENA:- Este contrato se extiende por triplicado, siendo por cuenta del Contratista los timbres para legalizarlos, de los cuales las matrices se adhieren al original y los talones en el duplicado, de conformidad con lo que dispone la Ley del Timbre.

En prueba de conformidad y para debida constancia firman el presente en Guaymas, Son., a los 22 dias del mes de abril de mil novecientos veinte y tres, ante los testigos C.C. Francisco Fierro y Francisco Huerta, Jr.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL CONTRATISTA.

Francisco Barreras.
Rúbrica.

R. Mendivil.
Rúbrica.

TESTIGO.
Francisco Fierro.
Rúbrica.

TESTIGO.
Francisco Huerta, Jr.
Rúbrica.

APROBADO.
Por el Secretario de Hacienda.
El Subsecretario.

Luis D. León.
Rúbrica.

CUARTA:- La Comisión Técnica de la Junta Directiva tendrá dentro de todo tiempo a su disposición la obra y el Contratista la obligación de permitir y facilitar dicha inspección.

QUINTA:- El importe de la obra será de \$ 25,350.00 (veinticinco mil trescientos cincuenta pesos plata mexicana) siendo por cuenta del Contratista todos los materiales, mano de obra y administración que en el caso de que por alguna disposición legal, el salario mínimo aumentara más de tres pesos diarios se reformará la cláusula presente proporcionalmente entre ambos salarios.

SEXTA:- El Contratista se obliga a ejecutar la obra en el plazo de 6 meses a partir de la fecha en que se firme este contrato, salvo el caso de fuerza mayor debidamente justificada.

SEPTIMA:- El Contratista otorgará como garantía, una fianza a satisfacción de la Junta Directiva, por la suma de \$ 10,000.00 (diez mil pesos plata mexicana) cuya fianza podrá hacerse efectiva Administrativa-mente, en caso de falta de cumplimiento de parte del Contratista de las obligaciones estipuladas en este contrato. La fianza no será ser recibida el trabajo ya terminado, de cuya conformidad por la Junta Directiva.

OCTAVA:- El Contratista recibirá al firmar este contrato la suma de \$ 2,000.00 (dos mil pesos) como anticipo y a cuenta del importe total del trabajo, debiendo también percibir proporcionalmente la misma cantidad

Ramón Mendivil.
Contratista.

Guaymas, Novbre. 19/1923.

Co. Presidente de la H. Junta Especial
de las Obras del Mejoramiento del Puerto.
P r e s e n t e s:

Refiriendome al oficio No. 63, de novbre 5 de esa H. Comisión que trata de las extras de los 41 metros de muro de revestimiento 41 metros lineales de terraplen y el encamado de piedra grande de la alcantaria, tengo el honor de manifestarle lo siguiente:

Tratando lo puntos marcados con las letras A y B que se refieren a los 41 mts. lineales de muro y 41 mts. lineales de terraplen extras, aunque no encuentro dichos avaluos muy aceptables, paso por ellos y me doy por aceptado.- Pero en lo que se refiere a C. que trata del encamado de piedra, no estoy conforme por las siguientes razones.

En sesión del 10 de julio del corriente año, celebrada en el Colegio Guaymense, bajo la Presidencia del C. Sr. Francisco Barreras y estando presentes los CC. miembros de esa H. Comisión Sres. Luis G. Iberri, Alberto Rico, Ing. Salazar, Prof. F.F. Dworak, Secretario Guillermo Romo y presente tambien mi representante señor Fernando Mendivil, se puso a discusión mi presupuesto para la construcción de la alcantaria que diera salida a las aguas llovedizas de la parte Oeste de la población, por la Avenida IV, el cual fué aprobado en todas sus partes por esa H. Junta Directiva.- Disponiendo que se hiciera una especificación detallada de materiales y obra de mano.- A proposición del Presidente Barreras, previendo que la obra de alcantaria no llegará a ser aprobada por la Superioridad en México, acordó esa H. Junta que el encamado de dicha alcantaria se dé acuerdo con el proyecto de construcción de la misma, es decir con la piedra grande que debe llevar y demas condiciones establecidas para aquella construcción haciendose la H. Junta responsable por el importe de la Obra.

En sesión del 30 treinta del mismo mes de julio, bajo la Presidencia del C. Sr. Carlos E. Randall, estando presente tambien el representante Sr. Fernando Mendivil, se puso a discusión el contrato de la referida alcantaria, basada en el presupuesto y especificaciones antes aprobadas.- El Cual fué aprobado en todas sus partes por esa H. Junta, con las modificaciones siguientes:-.

Que se aumente al contrato la cantidad \$ 650.00 Seis cientos cincuenta pesos, importe de los rieles nuevos en lugar de viejos es decir a la suma total de 9,650.00 Nueve mil seiscientos cincuenta pesos,- Siempre que no se pase de \$ 115.00 Ciento quince pesos la tonelada de rieles, para que todo sea por cuenta del contratista:- Y como el contrato aludido a la letra dice:- Contrato celebrado entre el C. Carlos E. Randall en su caracter de Presidente de la Junta Especial de Obras del mejoramiento del Puerto, y el Sr. Ramón Mendivil por su propio derecho, para la construcción de una alcantaria, sobre el dique que ejecuta al Sur y en la prolongación de la calle 20, según plano, especificaciones y presupuesto aprobado por la Junta.

Y como en la primera de mis especificaciones digo: 751 metros de terraplen de piedra grande a \$ 4.00 \$ 3,004.00 oro nacional, es evidente que quedaron en firme y válidas las especificaciones del contrato, de nó haber sido así nó me hubiera o convenido hacer ese trabajo.

Ahora bien en esta parte de mi presupuesto que se refiere el encamado de la alcantaria, la H. Comisión Tecnica de la Secretaria de Comunicaciones y en su hoja de especificaciones no hizo ninguna objeción al referido encamado.- No hayo yo el porque esa H. Junta haya cambiado de opinión, y me cambie de precio a lo acordado y firmado.

Espero C. Presidente que normando todos los actos de justicia de esa H. Junta: se servirá tomar en cuenta las razones antes expuestas, acordando se cumpla en sus términos el contrato tantas veces mencionado.

Protesto a Ud. mi atta. y distinguida consideración.

El Contratista.
R. Mendivil.
Rúbrica.

3

Ramón Mendivil.
Contratista.

Guaymas, Novbre. 20 de 1923.

Co. Presidente de la Junta Especial Encargada de las Obras del
Terramiento de la Cantera.
P r e s e n t e.

Haciendo mención de la cláusula tercera al final en la letra
(C) de mi contrato del dique, que textualmente dice:

El concreto se depositará al fianl de trabajo, despues que el
enrocamiento se haya sentado, para evitar su agrietamiento y como
el mencionado revestimiento está sentandose aun, y una vez puesto
al tráfico de mi umilde opinión se seguirá sentandose hasta llegar
a su estabilidad y creo que cuando menos en un año no parará de
hacer sus extremos.

Tambien debo manifestarle que el cemento para la corona del men-
cionado revestimiento de que ya hablé a Ud., en mi oficio de seis
de noviembre y que el señor de la Huerta me prometio mandarme, no
tengo ninguna noticia de él hasta la fecha, no obstante que he esta-
do gestionando en correspondencia y telegráficamente con la Secre-
taria de Hacienda y Crédito Público, nada se me ha conestado por
consiguiente deseo saber la mejor opinión de esa H. Junta Directiva
sobre este particular y lo que debo hacer.

Reiteroaa UD. Mis seguridades de atenta consideración y
y respto.

El Contratista.

R. Mendivil.
Rúbrica.

ier.

Ramón Mendivil.
Contratista.

Guaymas, Novbre. 22 de 1923.

Co. Presidente de la Junta Encargado de las
Obras de la Cantera.
P r e s e n t e.

Refiriendome a la cláusula VIII de mi contrato que a la letra dice:-

El Contratista seribirá al firmar este contrato la suma de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos plata mexicana) como anticipo y a cuenta del importe total de trabajo, debiendo tambien percibir semanalmente la misma cantidad de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos Plata Mexicana).- El saldo del importe total de la obra se entregará al recibirla de conformidad para el cobro de las cantidades anteriores.

Como verá Ud. Co. Presidente, según mi umilde opinión se deberian haber suministrado los dos mil pesos semanarios hasta el 22 de Octubre que se cumplen los seis meses quedando el saldo para la entrega de \$ 1,350.00 (mil trescientos cincuenta pesos) y que son como sigue:- 24 pagos semanarios desde el 22 de abril hasta el 1/o. de octubre (que fué el último a dos mil pesos \$ 48,000.00 (Cuaranta y ocho mil pesos) a mas tres mil pesos \$ 3,000.00 de anticipo para la compra de un Truck, me considero pagado al pago siguiente ocho de octubre y medio pago del quince del mismo mes en consccuencia se me restan \$ 1,000.00 mil pesos, como medio pago del quince y dos mil pesos del pago del 22 quedandome el saldo de \$ 1,350.00 mil trescientos cincuenta pesos, para cuando se entregue el trabajo.

Se me deben ademas 41 metros lineales de muro de revestimiento y 41 metros lineales de terraplen y el amcamado de la alcantaria con lo que creo estar solvente y suficiente para responder al resto de la obra a más de mi fianza de \$ 10,000.00 por consiguiente por lo antes expuesto creo ya pordemas el fiaza de Tres mil pesos que dí por el anticipo de la misma cantidad para la compra del Truck, por lo que muy atentamente suplico a esa H. Junta me lo cancele.

Reitero a Ud. mi distinguida consideración y respeto.

El Contratista.
R. Mendivil.
Rúbrica.

ier.

5

CONTRATO:- Celebrado entre el C. Carlos E. Randall en su carácter de Presidente de la Junta Especial de Obras de mejoramiento del Puerto y el Sr. Ramón Mendivil, por su propio derecho, para la construcción de un alcantarilla sobre el dique que ejecuta al Sur y en la prolongación de la calle 20 según plano especificaciones y presupuesto aprobado por la Junta.

PRIMERA:- El C. Ramón Mendivil, quien en el curso de este Contrato se denominará Contratista, se compromete a construir una alcantarilla de concreto armado, frente a la Avenida IV y sobre el dique que ejecuta, para dar salida segura a las aguas de lluvia que vienen del Oeste de la Población a desembocar al Mar por este lugar.

SEGUNDA:- La Obra llamada alcantarilla, constará: (A) de un cimiento de piedra de gran tamaño (50 kilos como mínimo para la mitad de dique que vé al Mar) a fondo perdido y convenientemente con longitud de 21 metros y volumen 251 metros. 3. (B) de una banqueta colocada frente a la alcantarilla del mar de 3 metros de ancho, de piedra grande, para recibir la caída del agua que pase por la alcantarilla. (C) de cuatro muros de concreto armado, con barillaje vertical de $3/8"$, de 50 centímetros de altura y 50 de grueso, con excepción de los aleros de los dos muros extremos, o estribos que tendrán un metro de espesor, los dos muros interiores tendrán sus tajamares y sus paredes así como las internas de los estribos, tendrá un acabado de mortero fino de cemento. (D) De una dala de concreto armado de 25 centímetros de grueso, 7 metros de ancho, 15.5 metros de longitud; la armadura consistirá de 19 ileras de rieles nuevos del ferricarril, colocados 30 centímetros de separación de eje a eje y alambre de puas o barillas tranversales, para la distribución de las presiones.- Sobre esta dala o cubierta se colocarán una capa fina de mortero de cemento de 6 milímetros de grueso. (E) De un piso de 15 centímetros de espesor de concreto, que se extenderá entre los 4 muros verticales que ya se mencionan.- Las demás dimensiones figuran en el dibujo adjunto.

TERCERA:- Las especificaciones serán:- El concreto se batirá en la proporción de 1: 4: 5 de cemento, arena y cascajo respectivamente, el mortero fino acabado de las superficies de dala, piso y paredes de muro será mezcla en la proporción de 1-1/2 de arena por 1 de cemento.- Los taludes de cimiento de piedra a fondo perdido será de: 1 x 1 o sean de 45 grados. El nivel de la dala será precisamente el de la corona del dique adoptada. Del lado de tierra los dos muros estribos se prolongarán lateralmente de 2.25 metros con piedra grande, de la empleada en el cimiento, para completar la longitud de los 21 metros de la Obra.- Los rieles serán nuevos tipo Estandar adoptado por los ferrocarriles o sea 3 rieles de 33 pulgadas por tonelada aproximadamente.- El cemento empleado será "Portlan" y el agregado "Arena y Grava" estará desprovisto de alcalís, se empleará agua dulce en la construcción.

CUARTA:- La comisión técnica de la Junta tendrá derecho en todo tiempo a inspeccionar la Obra y el Contratista, la obligación de permitir y facilitar dicha inspección.

QUINTA:- El Importe de esta obra será de \$ 9,650.00 Nueve mil seiscientos cincuenta pesos plata mexicana, siendo por cuenta del Contratista todos los materiales, mano de obra y Administración que la deje terminada, siempre que el precio de los rieles no pase de \$ 115.00 Ciento quince pesos por tonelada.

SEXTA:- El Contratista se obliga a ejecutar el trabajo a al colocar la banqueta al dique, el transcurso de un mes.

SEPTIMA:- El Contratista oborgara como garantía, el cumplimiento de este Contrato, una fianza a satisfacción de la Junta Directiva, por la suma de \$ 1,500.00 Mil quinientos pesos plata mexicana, cuya fianza podrá hacerse efectiva Administrativamente en caso de falta de cumplimiento de parte de Contratista de las obligaciones estipuladas en este Contrato, la fianza se cancelará al recibo del trabajo ya terminado de entera conformidad por la Junta.

OCTAVA:- El Contratista recibirá el importe de la -----
\$ 9,650.00 Nueve mil seiscientos cincuenta pesos, en partidas de \$ 2,000.00
----- semanariamente.- Para el cobro estas cantidades otorgará el Contratista recibos debidamente legalizados.

NOVENA.- Este contrato se extiende por triplicado, siendo de cuenta del Contratista, los timbres para legalizarlo, de los cuales las matrices se

adhieren al original y los talones en el duplicado, de conformidad con lo que previene la Ley del Timbre.

En prueba de conformidad y para debida constancia firman el presente en Guaymas, Sonora, a los _____ del mes de _____ de mil novecientos veinte y tres ante los testigos CC.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

EL CONTRATISTA.

Carlos E. Randall.
Rúbrica.

R. Mendivil.
Rúbrica.

TESTIGO.

TESTIGO.

APROBADO.

EL SECRETARIO DE HACIENDA.

TERCERA.- Las especificaciones serán: - El concreto se hará en la proporción de 1: 2 de cemento, arena y cascote respectivamente, el mortero será de 1: 1/2 de arena por 1 de cemento. - Los taludes de cimentación de la base serán de 1 x 1 e sean de 45 grados. El nivel de la base será precisamente el de la corona del dique abastecedor. Del lado de tierra los dos muros estivos se profundizarán lateralmente de 2.25 metros con piedras grandes, de la empalizada en el cliente, para cumplir con la longitud de los 21 metros de la obra. - Los rieles serán nuevos tipo estándar abastecedor por los ferrocarriles o sea 7 rieles de 25 pulgadas por toneladas aproximadamente. - El cemento empleado será "Portland" y el grava "arena y grava" estará desprovisto de alcalis, se empleará agua dulce en la construcción.

CUARTA.- La comisión técnica de la Junta tendrá derecho en todo tiempo a inspeccionar la obra y el Contratista, la obligación de permitir y facilitar dicha inspección.

QUINTA.- El importe de esta obra será de \$ 2,650.00 Nueve mil seiscientos cincuenta pesos plata mexicana, siendo por cuenta del Contratista los materiales, mano de obra y Administración que la obra termine, siempre que el precio de los rieles no pase de \$ 115.00 ciento quince pesos por toneladas.

SEXTA.- El Contratista se obliga a ejecutar el trabajo a él colacionado en plazos al dique, el transcurso de un mes.

SEPTIMA.- El Contratista operará como garantía el cumplimiento de este contrato, una fianza a satisfacción de la Junta Directiva, por la suma de \$ 1,500.00 Mil quinientos pesos plata mexicana, cuya fianza podrá hacerse efectiva Administrativamente en caso de falta de cumplimiento de parte del Contratista de las obligaciones estipuladas en este contrato, la fianza se cancelará al recibirse el trabajo ya terminado de entera conformidad por la Junta.

OCTAVA.- El Contratista recibirá el importe de la obra de \$ 2,000.00 Nueve mil seiscientos cincuenta pesos, en plazos de \$ 2,000.00 semanalmente. - Para el cobro de estos montos el Contratista recibirá recibos debidamente legalizados.

NOVENA.- Este contrato se extiende por triplicado, siendo de cuenta del Contratista, los timbres para legalizarlo, de los cuales las partes se

C. Ing. Inspector y Capitán de Puerto.
P r e s e n t e.

He recibido copia del oficio número 001319 de la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas, que Ud. me transcribe, y refiriendome en lo que ami corresponde, paso a informarle lo siguiente:- En efecto, recibí los \$ 51,000.00 de que en dicho oficio se viene hablando, con toda puntalidad, hasta el 2 de octubre de 1923, en 24 recibos de \$ 2,000.00 cada uno que suman \$ 48,000.00 y el resto de \$ 3,000.00 los recibí anticipadamente, para comprar un truck para el mas violento desempeño del trabajo: aquellos, y estos dan los \$ 51.000.00 mencionados, mismos de que hace mención el oficio que provoca este informe.

En cuanto al paro de los trabajos, varios fueron los motivos que lo originaron, y solo mencionaré los que conceptuo de mayor interes:

PRIMERO:- Siguiendo las indicaciones, puntos y lineas de la H. Comisión tecnica de la Junta Directiva de las Obras del Terraplen, al terminar el trabajo resultó un exeso de 41 metros lineales, de terraplen y muro no estipulados en el Contrato, y en los cuales entraron 4,316 carretadas de piedra que a \$ 0.50 cada una importaron \$ 2,159.00.

Por indicaciones de la Comisión y Junta a que me he referido y por mi parte con deseos de que se me pagaran los trabajos, convenimos en que del valor total de las 4,316 carretadas de piedra, que importaban como ya dije \$ 2,159.00 descontara un 50 % con lo cual quedó reducida----- \$ 1,079.50 y agregada la cantidad de ----- " 1,275.93 Valor de los 41 metros lineales de muro extra con ----- " 3,004.00 Importe de la cama de piedra grande para el puente o alcantaria en proyecto, dan la suma de:----- \$ 5,359.42

Conviene hacer constar que la última partida que se refiere al encanado de la alcantaria en seseión celebrada por la Junta, el 10 de Julio del año ppdo., se acordó que en caso de que la Superioridad no aprobara el contrato que en esa misma fecha se remitió a México, a la Secretaria de Hacienda la misma Junta me pagaria el importe de las extras, lo cual me hizo, sin embargo de tener entonces fondos a su disposición.

Hay tambien la circunstancia de que en el primitivo contrato celebrado el 22 de abril del año citado, con la Junta y sancionado por la Secretaria de Hacienda, se dice que yo recibiria la suma de \$ 2,000.00 como anticipo y a cuenta del importe total del trabajo, debiendo percibir la misma cantidad semanariamente, y el resto al recibirse la obra de conformidad.

En consecuencia de esta obligación debí recibir 27 pagos, y el resto como queda indicado; pero no fué asi, sino que como antes lo expresé, fueron solo 24 pagos siendo el último el 2 de octubre del año ppdo. como ya lo manifesté; no llegue a recibir mas fondos ni pagos de la extras mencionadas, más seguí trabajando hasta el 1/o. de diciembre en que se agotaron mis recursos.

Otro de los motivos de suspensión de los trabajos, los referí en mi oficio de fecha 20 de noviembre dirigido a la Junta directiva y del cual Ud. con el caracter que tuvo de miembro de ella debe conoser y cual oficio no me fué nunca contestado.

Oportunamente traté de llegar a un arreglo con la Junta, y con este proposito, le pasé dibersos oficios fechados respectivamente el 19, 20 y 22 del repetido mes de noviembre, pero estos como el anterior no tuvieron contestación, y por último en oficio de 2 de diciembre siguiente, volví a la Junta en los términos del oficio que tambien devió Ud. conocer.

El silencio de la Junta, me obligó a dirigirme a la Secretaria de Hacienda con fecha 9 de diciembre último, exponiendole en amplio informe, los hechos, y todas las circunstancias que militaron en el caso para obligarme a suspender los trabajos, e inpetrando su alto esperitu de justicia, para que se me pagara los trabajos que aun no lo habian sido; y dicho Departamento, me acusó recibo del informe, siendo hasta el momento de recibir el Oficio de Ud. que estoy contestando, cuando volví a tener noticias sobre el asunto.

Con lo expuesto, creo dejar obsequiados el atento oficio de Ud. al principio referido.

Reitero a Ud. mi atta. consideración.

Guaymas, Son., a 12 de abril de 1924.

Al C. Presidente de la Junta
Encargada de las obras de la
Cantera.
Presente.

En vista de que esa H. Junta no ha dado respuesta a los
oficios que tube el honor de dirigirle con fecha 19, 20 y 22
respectivamente, del mes que acaba de pasar, vengo a suplicale
muy atentamente, se sirva hacerlo a la mayor brevedad, pues los
puntos que en dichos oficios trato y esplico son de suma impor-
tancia.

Me permito hacer presente que de la contestación o nó, de
mis citados oficios depende que tome una resolución definitiva
sobre el particular.

Protesto a Ud. mi atenta consideración.

Guaymas, Siciembre 2 de 1923.

R. Mendivil.
Rúbrica.

ier.

Ramón Mendivil.
Contratista.
Guaymas, Son., Méx.

Asunto:

Informe sobre los trabajos de construcción del Dique de la "Cantera" en virtud del Contrato celebrado con la Secretaria de Hacienda y la Junta Particular de las Obras Saneamiento de Guaymas.

C. Secretario de Hacienda y
Crédito Público.
México, D.F.

Tengo el honor de participar por vía de informe a la Secretaría del digno cargo de Ud., con referencia del contrato que celebré en esta ciudad el día 22 de abril próximo pasado, con el Sr. Presidente de la Junta encargada de las "OBRAS DEL MEJORAMIENTO DEL PUERTO" para la construcción de un dique de piedra en la Bahía de este Puerto, y cuyo contrato fué aprobado por la Secretaria que es hoy al merecido cargo de Ud., quedando por acuerdo de esta integrada la Junta Directiva, como sigue:- Presidente Sr. Francisco Barreras, que con este caracter firmó el contrato que aludo y quien fué susedido en tales funciones, amediados de julio anterior, por el Sr. Carlos E. Randall; Secretario Sr. Guillermo Romo; Tesorero, Sr. Alberto Rico y Vocales, Sres. Matias F. Alsua, Luis G. Iberri, y como comisión técnica dependiente de la propia Junta los Sres. Ing. Francisco Salazar y Prof. Fernando F. Dworak, quienes tienen a su cargo la vigilancia e inspección de los trabajos y rendir los informes correspondientes.

Con respecto a los pagos, estos me fueron de acuerdo con el contrato suministrados por la Aduana Maritima de este mismo Puerto, con toda regularidad, hasta el número veinte y cuatro, recibiendo el último pago el día dos de octubre también próximo pasado; recibí además de la dicha oficina en calidad de anticipo, para la compra de un Truck, la cantidad de \$ 3,000.00 tres mil pesos anticipo que se me hizo obedeciendo ordenes de la Sria. de Hacienda; en resumen tengo recibidos de la Aduana, veinte y cinco pagos y medio que a razón de dos mil pesos cada uno, dan un total de \$ 51,000.00 cincuenta y un mil pesos.

La obra del dique de piedra está terminada, quedando sobre pendiente de hacer la corona del muro de revestimiento.- Como conveniente aclaración debo hacer constar, que si no he procedido a la construcción de la corona es por falta de material, en virtud de la petición que elevé a esa Superioridad con fecha 23 de agosto próximo pasado, pidiéndole cierta cantidad de cemento para este trabajo, quedó la misma de mandarlo, según se servirá Ud. ver por las copias relativas que me permito acompañar.- Pero como hasta hoy no llega tal material, no he podido principiar el trabajo de la corona.

Debo hacer presente para los fines consiguientes que el contrato de que vengo hablando fué ampliado para su terminación en sesenta días más según se justifica con el oficio que de la Junta recibí y que en copia acompaño, a la vez que un plano de los trabajos materias del contrato.

Creo también pertinente hacer de superior conocimiento de Ud., que aun no es oportuno construir la corona sobre el remate de el muro, porque sentado éste sobre una gruesa capa de fango, puesto el dique al servicio del público tiene bajar forzosamente hasta encontrar su completa estavilidad, cosa que soy de opinión no susederá sino hasta pasado un año y salvo el mejor parecer de Ud., la corona debe hacerse despues de este tiempo, para evitar desperfectos de consideración.

Para concluir, estimo de deber y con el proposito además de dar todos los datos concernientes, y por tratarse de la protección de mis intereses acompaño un estado de la liquidación de los trabajos exedentes que hice en el dique, en virtud de los siguientes motivos.

Al principiar los trabos del muro, lo hice bajo la dirección de señales indicadas por la Comisión Técnica de la Junta Directiva, siguiendo estrictamente la línea del Norte a Sur y Sur a Norte: di principio a los trabajos al mismo tiempo, debiendo ser a la cantidad de metros 550.00 quinientos cincuenta metros, según lo contratado, pero ahora resulta que al cerrar el muro, la obra del terraplenamiento del mencionado dique, tiene un exedente de cuarenta y un metros lineales de terraplen en la parte sur de la cantera.

Por tal excedencia cobro la cantidad de \$ 1,075.50 Mil setenta y cinco pesos cincuenta centavos.- Ademas cobro 41 metros lineales de muro de revestimiento, a razón de \$ 31.12 treinta y un pesos doce centavos, o sea el total \$ 1,275.90.

En resumen:- Se me adeuda la cantidad de : 2,351.40 de cuya cantidad me permito suplicar a Ud., devida nota y librar sus respetables ordenes, a fin de que se me cubran.

Por ser de toda justicia mi solicitud, muy atentamente suplico a Ud., tomarla en cuenta.

Esperando se sirva Ud. tambien dispensar la extención del presente vuelvo a reiterarle las seguridades de mi atta. y respetuosa consideración.

Guavmas, diciembre nueve de mil novecientos veinte y tres.

9

ASUNTO:- Remite copia del informe rendido al Ing. Inspector y Capitán de Puerto de Guaymas, con motivo de las Obras del Dique de la Cantira de dicho Puerto.

C. Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas.
M e x i c o, D. F.

El C. Ing. Inspector y Capitán de Puerto, en oficio número 001319, se sirve insertar y dirigirme como Contratista que fui de las Obras del Dique de "La Canteras" el oficio girado por la Dirección de Puertos, Faros y Marina Mercante bajo el número 683 P., de fecha 25 de marzo próximo pasado, con objeto de que rida el informe a cerca de los puntos que en este propio oficio se menciona.

Con esta misma fecha he obsequiado la disposición respectiva, produciendo el informe en los términos del ejemplar que me permito acompañar y los oficios de que en él hago mérito, para que obren en el superior conocimiento de Ud.

Protesto a Ud. mi atenta consideración.

Guaymas, Son., abril 12 de 1924.

R. Mendivil.
Rúbrica.

LIQUIDACION de los trabajos de terraplenamiento de las obras de "LA CANTERA" en el Puerto de Guaymas, Son., que son como sigue: - - - - -

De el contrato de 22 de abril de 1922.....	\$	4,350.00
Por extras de cuarenta y un metros lineales.....	"	
de terraplen del dique.....	"	1,075.00
Por cuarenta y un metros lineales de muro de piedra grande de revestimiento.....	"	1,275.00
Por encamado de piedra grande del encamado de la alcantaria.....	"	3,004.00

Total.- Nove mil setecientos cuatro pesos.....	\$	9,704.00
		=====

Guaymas, Son., a 26 de Junio de 1924.

El Contratista.
R. Mendivil.
Rúbrica.

ier.

Avenida XI y
Calle 20.

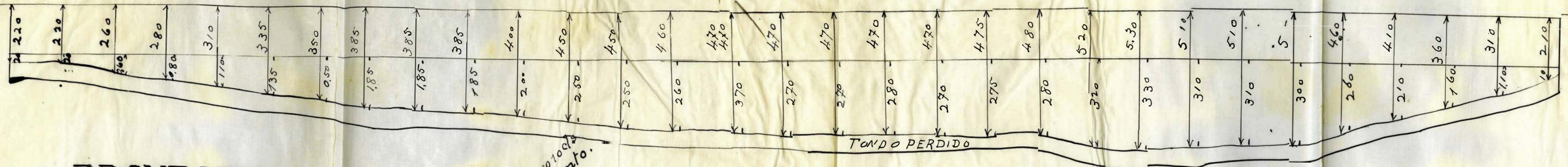
Norte

Escala de la nivelación 1: 100

550.00 Metros de longitud

Cantera.

Sur



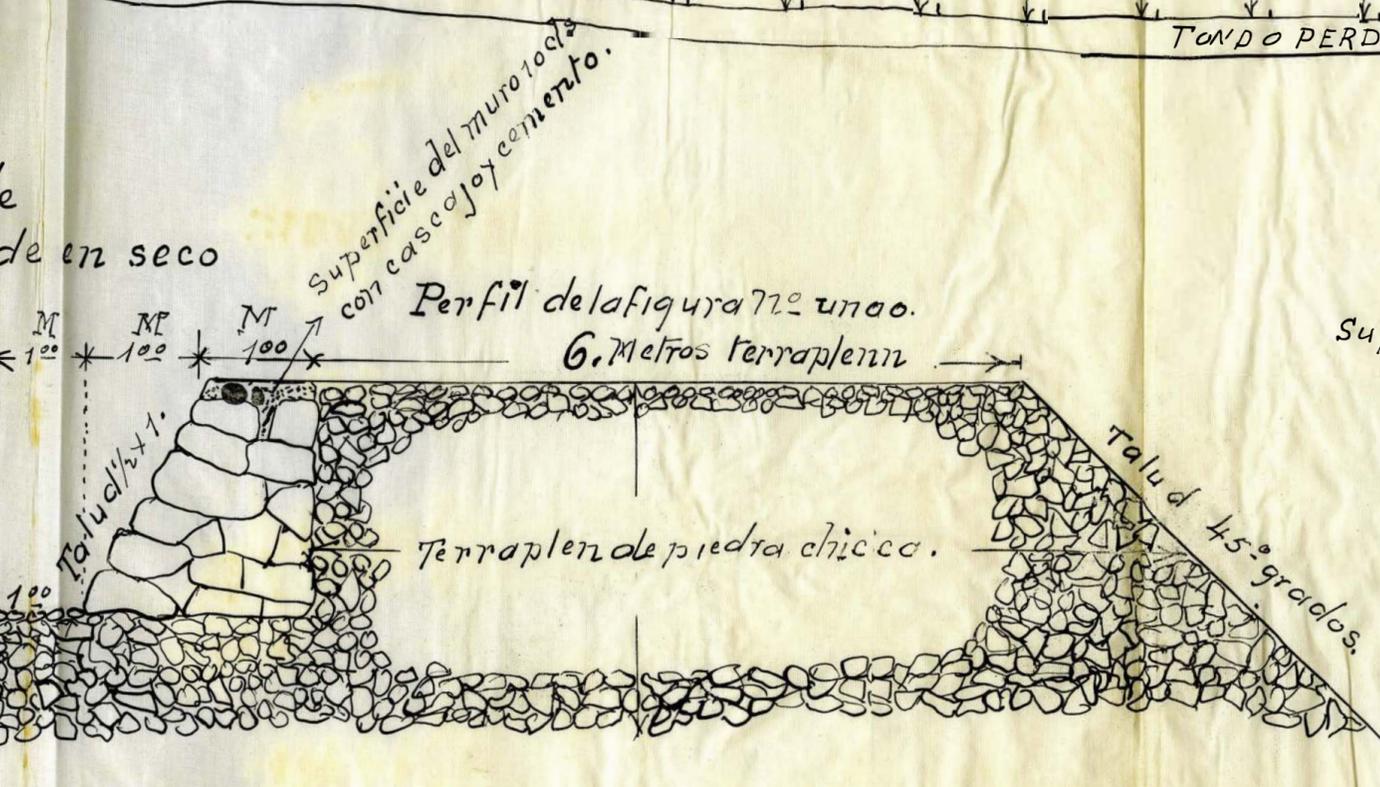
PROYECTO.

Para la construcción de un muro de piedra grande en seco que corra de Norte a Sur de la calle 20 a la Cantera y de un terraplen al lado en la misma dirección de piedra chica.

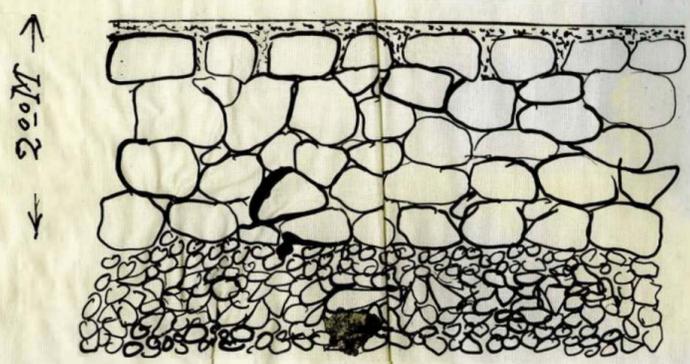
Escala 1: 50.

Guaymas mayo 18 de 1922

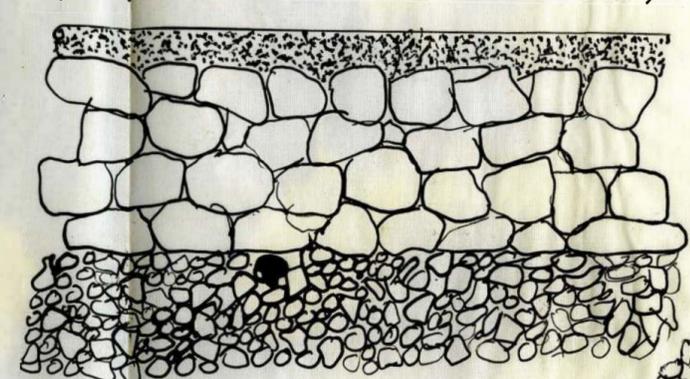
R. Mendivil



Frente de la figura N° uno.
Superficie del muro 10 cts de cascajo y cemento



Frente de la figura N° dos.
Superficie del muro 30 cts cascajo y cemento



Superficie del muro 30 cts cascajo y cemento.
Talud 1/2 x 1.
Terraplén de piedra chica.
Igual a la figura N° uno.